



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Ednny Alexandra Ramos Mosquera.
Demandada	Burguer Pizza. Ana Rita Torres García.
Radicado	2022-226
Auto Interlocutorio	858
Asunto	Requiere a la parte demandante para que allegue escrito de demanda.

Previo a proceder con el control de admisión de la demanda, se requiere al apoderado demandante para que allegue escrito de demanda legible, toda vez que la pagina 4, el poder y algunos de los anexos de dicho escrito son ilegibles; por lo anterior y conforme el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, CPTSS, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, **Resuelve**

Devolver la demanda para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, se allegue escrito de demanda, poder y anexos legibles.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 120 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 17 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
